

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
PRESIDENCIA

**Circular No. 05**

**Febrero 19 de 2013**

PARA: JUECES Y JUEZAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

DE: Presidencia Tribunal Superior de Barranquilla.

ASUNTO: Definición de situación administrativa de Empleados con edad de retiro forzoso

En atención a que se ha recibido el listado de empleados y funcionarios con edad de retiro forzoso o próximos a llegar a dicha edad, y con el fin de evitar situaciones administrativas al margen de las disposiciones normativas y jurisprudenciales que obligan a la desvinculación por la llegada a la edad de retiro forzoso; y asimismo para que quien se encuentre en tal situación realice los trámites previos respectivos para obtener su pensión y garantizar su mínimo vital, este Tribunal ha decidido oficiarles para que los Jueces y Juezas realicen de manera oportuna las comunicaciones a sus empleados que estén próximos o que ya se encuentren en edad de retiro forzoso, y se evite de esta manera, que el empleado judicial quede sin los ingresos y prestaciones al encontrarse frente al obligatorio retiro forzoso de cumplirse la edad respectiva.

Es por ello que se les recuerda a los señores Jueces y Juezas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 y 128 del Decreto 1660 de 1978, es deber, cuya inobservancia puede generar drásticas sanciones disciplinarias, el estar atentos para tomar de manera oportuna las medidas administrativas pertinentes para que el retiro forzoso de los empleados se cumpla sin vulneración de Derechos Fundamentales,

Cordialmente,

  
SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA  
Presidenta

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla